



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 1988

Número 178

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se conceden préstamos agrícolas de campaña a los socios de organizaciones de productores agrarios que hayan sufrido daños causados por fuerza mayor. 3559

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se conceden ayudas financieras a los agricultores afectados por los accidentes climáticos en 1988. 3559

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se conceden préstamos agrarios a los titulares de explotaciones porcinas. 3561

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 26 de julio de 1988 por la que se designa sustituto de la Directora del Instituto de Servicios Sociales a don Pedro Madrigal Torres, Secretario Técnico del Instituto. 3562

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3562

Anuncio e información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3562

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3563

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Francisco Hernández Vicente. 3563

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Anuncio de contratación directa. Obras de Restauración Monumental de la iglesia de Santa María de Gracia, de Cartagena. 3563

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 14 de julio de 1988, sobre aprobación previa en construcción de suelo no urbanizable de los términos municipales de Yecla, Santomera y Murcia, y la exposición al público de los expedientes. 3564

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio solicitud del Centro Gestor del acuerdo colectivo de leche de cabra para elaboración de queso de la Región de Murcia, para acogerse al régimen establecido en la Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre contratación de productos agrarios. 3564

Expediente sancionador número 48/88. 3565

Expediente sancionador número 25/88. 3565

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Plan Parcial Residencial El Ral de Alhama de Murcia.	3566
CIEZA. Presupuesto General para el ejercicio de 1988.	3566
YECLA. Licencia de reparación de vehículos con emplazamiento en calle Zaplana, número 16-bajo.	3566
ARCHENA. Instalación de pescadería en calle I. Concepción 2-bajo	3566
CARTAGENA. Licencia para bar en edificio Alamar-bajo en La Manga.	3567
ALHAMA DE MURCIA. Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer en régimen laboral fijo una plaza de Asistente Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	3567
MURCIA. Concurso para la adjudicación reglamentaria de dieciocho licencias de clase A, auto-taxi, creadas mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 1988.	3569
CARTAGENA. Licencia para oficina comercial en c/ Mayor, 5	3569
MULA. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el año 1988.	3569
ALHAMA DE MURCIA. Padrón del Impuesto Municipal de Circulación, ejercicio de 1988.	3569
TORRE PACHECO. Proyecto técnico de las obras de pavimentación de la calle Excm. Diputación de Balsicas y acera en la Avenida de Torre Pacheco de Dolores.	3570
MOLINA DE SEGURA. Proyecto de Reparcelación de la U.A. 17 del P.G.O.U. de Molina de Segura.	3570
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a Talleres Pellicer y Construcciones, S.A.	3570
MULA. Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior Zona Alta y Parque del Castillo de Mula.	3570
MULA. Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para la contratación de trabajos de redacción de proyectos de reparcelación y urbanización.	3570
MURCIA. Expediente número 3 de Habilitación y Suplemento de Crédito.	3570
MULA. Adopción de varios acuerdos.	3571
LAS TORRES DE COTILLAS. Reparcelación voluntaria del polígono de ejecución 9'.	3571
CARTAGENA. Cesión de una parcela a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	3571
MOLINA DE SEGURA. Padrones de Contribución Territorial Urbana, Contribución Rústica, Licencia Fiscal Comercial e Industrial y Licencia Fiscal para Artistas y Profesionales.	3571
ALGUAZAS. Modificación del crédito número 2/88.	3571

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz, Moratalla. Aprovechamiento de aguas procedentes del Arroyo de Las Murtas.	3572
Generalitat Valenciana. Expediente V-23765-O.	3572
Generalitat Valenciana. Expediente A-23442-O.	3572
Generalitat Valenciana. Expediente A-15453-O.	3572
Comunidad de Regantes (en formación) "Guarinos". Convocatoria a Junta General.	3572

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6966 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se conceden préstamos agrícolas de campaña a los socios de organizaciones de productores agrarios que hayan sufrido daños causados por fuerza mayor.

Durante el presente año se han producido daños en las instalaciones de Organizaciones de Productores Agrarios, por causas de fuerza mayor, que han afectado tanto a la estructura productiva y comercial de las entidades como a las economías de sus socios, que han sufrido retrasos en la liquidación de los productos aportados a la entidad.

Sin perjuicio de las acciones adoptadas para la reconstrucción de dichas Organizaciones, se hace preciso habilitar líneas de financiación a sus socios en la modalidad de créditos de campaña.

En su virtud, he tenido a bien

DISPONER

Artículo 1

Se establece una línea de préstamos de campaña subvencionados para la normalización de la actividad de las Organizaciones de Productores Agrarios que durante el año 1988 hayan sufrido daños producidos por fuerza mayor distinta de las inclemencias climáticas.

Los beneficiarios serán los socios titulares de explotaciones agrarias de dichas Organizaciones, a título individual, que hayan sufrido retrasos en la liquidación de los productos aportados a la entidad, por causa de los citados daños.

Los beneficiarios deberán cumplir la normativa laboral vigente y estar al corriente de los pagos que se derivan de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Artículo 2. Subvención

1. Serán objeto de subvención los créditos de campaña concedidos, de conformidad con el Convenio de Colaboración, por las Entidades Financieras a los socios titulares de explotaciones agrarias de las entidades definidas en el artículo anterior.

2. La subvención consistirá en la reducción del tipo de interés en cuatro puntos porcentuales.

3. En cualquier caso, la concesión de la subvención y la cuantía de la misma estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias.

4. La subvención será abonada a la Entidad Financiera que concede el préstamo, y se destinará a reducir la amortización del principal. La Entidad Financiera abonará su importe en la cuenta de crédito del beneficiario el mismo día de la recepción de la misma.

Artículo 3. Cuantía máxima del préstamo

La cuantía máxima del préstamo subvencionado se determinará por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en función de la producción aportada a la Organización de Productores Agrarios por el solicitante y que no haya sido liquidada.

Artículo 4

Plazo de reintegro: Será de doce meses

Artículo 5. Tramitación

1. Las solicitudes se formularán en modelo oficial y se presentarán en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, número 8) o en sus Oficinas Comarcales.

2. El solicitante deberá adjuntar a la solicitud una certificación de la Entidad Asociativa en la que conste la producción aportada y las liquidaciones realizadas y pendientes sobre dichos productos.

3. El Consejo Asesor Regional Agrario informará previamente a su concesión las solicitudes de préstamo subvencionado.

4. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, previas las comprobaciones oportunas, notificará al solicitante la cuantía máxima del préstamo subvencionado, el plazo de amortización y los puntos porcentuales de reducción del tipo de interés, condicionando a la efectiva suscripción del crédito subvencionado.

5. El interesado deberá aportar esta notificación ante la Entidad Financiera a la que solicite formalmente el crédito.

6. La Entidad Financiera remitirá mensualmente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para su conocimiento y comprobación, una relación de los préstamos concedidos con una copia de las pólizas suscritas.

7. La Comunidad Autónoma satisfará la subvención de intereses correspondientes a los préstamos concedidos en ese período. El pago de la subvención de interés de dichos créditos se hará de una sola vez y se actualizará al mismo tipo de interés del Convenio.

8. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El interesado deberá formalizar la póliza de crédito con la Entidad Financiera antes del día 30 de noviembre de 1988.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y producirá sus efectos desde la fecha de la firma del Convenio de Colaboración.

Murcia, a 27 de julio de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio León Martínez-Campos.

6967 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se conceden ayudas financieras a los agricultores afectados por los accidentes climáticos en 1988.

En el presente año 1988 se han producido en nuestra Comunidad Autónoma diversos accidentes climáticos (heladas, viento, granizo...) cuyas repercusiones van a ser especialmente

gravosas para las economías de las pequeñas explotaciones familiares, ya que éstas constituyen su medio de vida fundamental.

Ante esta situación es necesario establecer un conjunto de medidas que permitan paliar, en la medida de lo posible, los efectos negativos de las catástrofes climáticas, particularmente de los cultivos no incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados.

En su virtud, he tenido a bien

DISPONER

Artículo 1. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden los empresarios agrarios, las Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación para la comercialización en común, Organizaciones de Productores Agrarios, y socios de las mismas, cuyas explotaciones se hayan visto afectadas por los accidentes climáticos durante el año 1988 y desarrollen su actividad en la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios deberán cumplir la normativa laboral vigente y estar al corriente de los pagos que se derivan de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Artículo 2. Subvención

1. Serán objeto de subvención los créditos para inversiones de capital o circulante concedidos, de conformidad con el Convenio de Colaboración, por las Entidades Financieras a los titulares de explotaciones agrarias afectadas por los accidentes climáticos durante el año 1988.

2. Dicha subvención será la siguiente:

a) Para los cultivos no incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados (almendra y patata) y cultivos incluidos en dicho Plan cuando el interesado hubiese suscrito la póliza de seguro de la cosecha:

a.1. Para empresarios agrícolas: reducción del tipo de interés en 2,5 puntos porcentuales.

a.2. Para Cooperativas Agrarias, Organizaciones de Productores Agrarios y S.A.T. de comercialización, y socios de las mismas: reducción del tipo de interés en 3,5 puntos porcentuales.

b) Cultivos incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados cuando el interesado no hubiese asegurado la cosecha:

b.1. Para empresarios agrícolas: reducción del tipo de interés en 1 punto porcentual.

b.2. Para Cooperativas Agrarias, Organizaciones de Productores Agrarios y S.A.T. de comercialización, y los socios de las mismas: reducción del tipo de interés en 2 puntos porcentuales.

3. La subvención será abonada a la Entidad Financiera que concede el préstamo y se destinará a reducir la amortización del principal.

Artículo 3. Cuantía máxima del préstamo

1. El importe máximo del préstamo subvencionado vendrá determinado por el resultado de multiplicar la superficie afectada, por una cantidad máxima por hectárea, según productos, que se fija en el baremo anexo a esta Orden.

2. En cualquier caso, el límite máximo será el correspondiente a diez hectáreas por empresario agrario en el caso de explotaciones de regadío y de cincuenta hectáreas en las de secano, o el resultado de multiplicar tales cantidades por el número de socios de la Entidad Asociativa Agraria.

Artículo 4

El peticionario, por el mero hecho de formular la solicitud, se compromete a suscribir, para los cultivos asegurables, una póliza de seguro para la próxima campaña.

Artículo 5. Plazo de reintegro

El plazo de reintegro de los préstamos subvencionados será de un año para los cultivos hortícolas, de dos años para los frutales, excepto almendro, en ambos casos sin carencia y de tres años, uno de ellos de carencia, para el almendro.

Artículo 6. Tramitación

1. Las solicitudes se formularán en modelo oficial y se presentarán en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca o en sus oficinas comarcales.

2. El peticionario adjuntará a la instancia una copia de la póliza de seguro en el caso de haberla suscrito.

3. El Consejo Asesor Regional Agrario informará previamente a su concesión las solicitudes de préstamo subvencionado.

4. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, previas las comprobaciones oportunas, notificará al solicitante la cuantía máxima del préstamo subvencionado, el plazo de amortización y los puntos porcentuales de reducción del tipo de interés, condicionado a la efectiva suscripción del préstamo subvencionado.

5. El interesado deberá aportar esta notificación ante la Entidad Financiera a la que solicite formalmente el crédito.

6. En el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca comprobase que el agricultor no ha realizado las inversiones o no ha suscrito la póliza de seguros agrarios combinados, reclamará a la Entidad Financiera el reintegro de la subvención, quedando facultada ésta para cancelar el préstamo o cobrar al interesado el interés normal del mercado.

7. Tendrán preferencia para la concesión de las ayudas los titulares de cultivos no incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados y las Entidades Asociativas Agrarias.

8. La Entidad Financiera remitirá mensualmente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para su conocimiento y comprobación, una relación de los préstamos concedidos con una copia de las pólizas suscritas.

9. La Comunidad Autónoma satisfará la subvención de intereses correspondientes a los préstamos concedidos en ese período. El pago de la subvención de interés de dichos créditos se hará de una sola vez.

10. Una vez la Entidad Financiera haya recibido el ingreso de la subvención procederá a su aplicación, de una sola vez y el mismo día de la recepción, en la cuenta de crédito del beneficiario.

11. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de octubre de 1988. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca notificará la concesión de la subvención antes del día 31 de octubre, debiéndose formalizar la póliza de crédito antes del día 30 de noviembre de 1988.

Artículo 7

La justificación de la aplicación de las cantidades percibidas mediante el crédito subvencionado se realizará de conformidad con lo establecido por la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda (Suplemento del «B.O.R.M.» de 7 de junio de 1986).

Artículo 8

Dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de la póliza de seguro agrario a la que se refiere el artículo 4, el beneficiario remitirá copia de la misma a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y producirá sus efectos desde la fecha de la firma del Convenio de Colaboración.

Murcia, 27 de julio de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

A N E X O

Producto	Crédito máximo por Ha
Almendro en regadío intensivo	250.000 ptas.
Almendro en regadío ocasional	150.000 ptas.
Almendro seco con más de 100 pies/Ha	60.000 ptas.
Almendro seco con menos de 100 pies/Ha	30.000 ptas.
Patata	300.000 ptas.
Otros cultivos hortícolas	140.000 ptas.
Frutales	250.000 ptas.
Limón	250.000 ptas.
Uva de mesa	250.000 ptas.
Uva de vinificación	40.000 ptas.
Cubierta de invernadero	100 ptas/m ² .

6968 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se conceden préstamos agrarios a los titulares de explotaciones porcinas.

El sector porcino ha venido atravesando una fuerte crisis provocada por la incidencia de la Pesta Porcina Africana y por la crisis de precios, en fase de superación, que se ha padecido a nivel comunitario.

Una vez que nuestra Región está en condiciones de obtener la declaración de zona exenta de Peste Porcina Africana, se hace necesario proceder a una modernización del sector a fin de permitir a nuestros ganaderos afrontar el difícil reto que va a suponer la libre exportación a los países comunitarios.

Para ello, es preciso articular previamente líneas de financiación de los gastos de campaña para que los ganaderos de la Región superen la descapitalización producida por las circunstancias adversas citadas.

En su virtud, he tenido a bien

DISPONER**Artículo 1**

Se establece una línea de préstamos subvencionados para los ganaderos del sector porcino.

Podrán ser beneficiarios los ganaderos individuales, las Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación de producción o comercialización en común, y socios de las mismas, que sean titulares de explotaciones porcinas en ciclo cerrado o de cría de lechones que tengan veinte o más plazas de reproductoras ocupadas en el momento de la solicitud.

Quedan excluidas de esta línea de ayuda las explotaciones de cebo.

Los beneficiarios deberán cumplir la normativa laboral vigente y estar al corriente de los pagos que se derivan de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Artículo 2. Subvención

1. Serán objeto de subvención los créditos de campaña

concedidos, de conformidad con el Convenio de Colaboración, por las Entidades Financieras a los titulares de las explotaciones porcinas definidas en el artículo anterior.

2. Dicha subvención será:

a) Para Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación de producción o comercialización en común, y socios de las mismas: reducción del tipo de interés en tres puntos porcentuales.

b) Para ganaderos individuales: reducción del tipo de interés en dos puntos porcentuales.

3. La subvención será abonada a la Entidad Financiera que concede el préstamo, y se destinará a reducir la amortización del principal, abonando su importe en la cuenta de crédito del beneficiario el mismo día de la recepción de la misma.

Artículo 3. Cuantía máxima del préstamo

1. La cuantía máxima del préstamo subvencionado será de veinticinco mil pesetas por cada plaza de reproductora ocupada de la explotación.

2. En cualquier caso, el límite máximo será el correspondiente a setenta y cinco plazas de reproductoras por peticionario individual o el resultado de multiplicar tales cantidades por el número de socios de la Entidad Asociativa Agraria.

3. El peticionario se compromete, por el solo hecho de formular la solicitud, a mantener en la explotación el mismo número de reproductoras durante un plazo de dos meses o hasta que se efectúe la correspondiente inspección por los equipos técnicos de la Consejería.

Artículo 4. Plazo de reintegro

Será de doce meses.

Artículo 5. Tramitación

1. Las solicitudes se formularán en modelo oficial y se presentarán en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca o en sus Oficinas Comarcales.

2. El Consejo Asesor Regional Agrario informará previamente a su concesión las solicitudes de préstamo subvencionado.

3. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, previas las comprobaciones oportunas, notificará al solicitante la cuantía máxima del préstamo subvencionado, el plazo de amortización y los puntos porcentuales de reducción del tipo de interés, condicionada a la efectiva suscripción del crédito subvencionado.

4. El interesado deberá aportar esta notificación ante la Entidad Financiera a la que solicite formalmente el crédito.

5. Tendrán preferencia para la concesión de las ayudas las Entidades Asociativas Agrarias.

6. La Entidad Financiera remitirá mensualmente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para su conocimiento y comprobación, una relación de los préstamos concedidos con una copia de las pólizas suscritas.

7. La Comunidad Autónoma satisfará la subvención de intereses correspondientes a los préstamos concedidos en ese período. El pago de la subvención de interés de dichos créditos se hará de una sola vez y se actualizará al mismo tipo de interés del Convenio.

8. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de octubre de 1988. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca notificará la concesión de la subvención, antes del día 31 de octubre, debiéndose formalizar la póliza de crédito antes del día 30 de noviembre de 1988.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y producirá sus efectos desde la fecha de la firma del Convenio de Colaboración.

Murcia, a 27 de julio de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Bienestar Social

DISPONGO

7022 ORDEN de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 26 de julio de 1988 por la que se designa sustituto de la Directora del Instituto de Servicios Sociales a don Pedro Madrigal de Torres, Secretario Técnico del Instituto.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero; 5.º del Decreto Regional 85/1983, de 22 de noviembre, y 2.º del Decreto Regional 104/1987, de 12 de noviembre.

Designar a don Pedro Madrigal de Torres, Secretario Técnico del Instituto de Servicios Sociales para efectuar las sustituciones que sean necesarias en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Ilma. Sra. doña María Sacramento Cánovas Montalbán, Directora del Instituto o por delegación expresa de la misma.

Murcia, a 26 de julio de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7017 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reelectrificación "Carril del Palmeral", cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Alquerías y su final en CTI Carril del Palmeral, con una longitud de 600 metros y tensión de suministro 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm² y aislamiento cadenas de anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos.

El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 $\pm$ 5%/398—230 V. con una potencia de 50 KVA.

Complementa red aérea de B.T.

- f) Presupuesto: 3.955.069.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 14.075.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de julio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7018 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación campo de fútbol, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Javalí Nuevo.
- c) Términos municipales: Murcia y Alcantarilla.
- d) Finalidad de la instalación: mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Javalí Nuevo, y su final en CTI. Campo de Fútbol, con una longitud de 353 metros y tensión de suministro 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm² y aislamiento cadenas de anclaje y suspensión; los apoyos son metálicos.

El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 $\pm$ 5%/398-230 V. con una potencia de 100 KVA. Complementa red aérea de B.T.

- f) Presupuesto: 2.925.310 pesetas.

- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 14.074.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de julio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7019 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reelectrificación "La Civila", cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en Rincón de Beniscornia y su final en CTI. La Civila, con una longitud de 939 metros y tensión de suministro 11/20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm" y aislamiento cadenas anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos.

El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. con una potencia de 100 KVA.

Complementa red aérea de B.T.

- f) Presupuesto: 4.812.399 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 14.077.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de julio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7035 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de acometida aérea, C.T.I. de 50 KVA y acometida aérea en B.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Francisco Hernández Vicente, con domicilio en Plaza de San Roque número 4-Molina de Segura.
- b) Lugar de la instalación: Paraje La Hornera.
- c) Término municipal: Molina.
- d) Finalidad de la instalación: riego por goteo.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en derivación a J.B. Hernández "Monteverde" y finaliza en C.T.I. del peticionario. Longitud de 10 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores Aluminio-acero (Lac 28/2). Aisladores Arvi-32 y 3 E-1503. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 50 KVA.

- f) Presupuesto: 1.163.963.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Joaquín Caravaca Espín, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.079.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de julio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

6964 ANUNCIO de contratación directa.

Objeto: Obras de Restauración Monumental de la iglesia de Santa María de Gracia, de Cartagena.

Presupuesto: 14.321.311 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo K especiales, Subgrupo 7, Monumentos Histórico-Artísticos, categoría c

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En el Servicio Económico Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13 en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No se computarán los días festivos ni los sábados.

Murcia, a 26 de julio de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, P.D. (Orden 29 de abril de 1988), El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6885 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 14 de julio de 1988, sobre aprobación previa en construcción de suelo no urbanizable de los términos municipales de Yecla, Santomera y Murcia, y la exposición al público de los expedientes.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 13 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 193/88. Solicitud de construcción de vivienda aislada en el camino de San Isidro, paraje de San Pedro. Yecla. Promovido por don Vicente Chumilla García.

Expediente 202/88. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el camino del Azarbe Mayor a Orilla del Azarbe. Santomera. Promovido por don José Pérez Muñoz.

Expediente 195/88. Solicitud de construcción de vivienda de dos plantas en la Senda de Herradura próximo al Carril Torres Leales en Los Dolores. Murcia. Promovido por don Antonio de Béjar Martínez.

Expediente 201/88. Solicitud de construcción de vivienda y local en el camino de la Iglesia en Patiño, Murcia. Promovido por don Antonio Moreno González.

Expediente 199/88. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en la Vereda del Riquelme en Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don Salvador Ros Muñoz.

Expediente 177/88. Solicitud de construcción de vivienda hundida por las inundaciones en el Rincón de Villanueva en Beniján. Murcia. Promovido por don Alfonso Ruiz Nicolás.

Expediente 203/88. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en el camino del Azarbe de Macor. Santomera. Promovido por don Santiago Menárguez Abellán.

Expediente 197/88. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en el Carril Torre Molina en la Albatalía. Murcia. Promovido por don Pedro Martínez Hellín.

Expediente 196/88. Solicitud de construcción de vivienda en dos plantas en el Carril de Villanueva en Beniján. Murcia. Promovido por don Ramón Gens Rey.

Expediente 194/88. Solicitud de construcción de vivienda y bajo en el Carril de la Ermita Vieja, en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Antonio Oliva Ballester.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avenida Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 14 de julio de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6926 ANUNCIO solicitud del Centro Gestor del acuerdo colectivo de leche de cabra para elaboración de queso de la Región de Murcia, para acogerse al régimen establecido en la Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre contratación de productos agrarios.

El Centro Gestor constituido a efectos de aplicación y desarrollo del Acuerdo Colectivo de leche de cabra para elaboración de queso, suscrito entre el sector productor e industrial de la Región de Murcia, con domicilio social en calle Bollos, Edif. Vanessa 1.º-13. 30005-Murcia, ha presentado en esta Consejería, solicitud de homologación de dicho Acuerdo Colectivo, así como también del Convenio de Campaña y Contrato-tipo.

El ámbito territorial a que se extiende este Acuerdo Colectivo abarca la Región de Murcia.

Esta Consejería anuncia que todos los interesados podrán examinar íntegramente los textos del acuerdo en el Servicio de Comercialización de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, durante un plazo de quince días, dentro del cual se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, a 13 de julio de 1988.—El Director General de Industria y Comercialización Agrarias.—**Félix Romojaro Almela.**

A N E X O

Extracto del acuerdo colectivo entre productores e industriales de leche de cabra para elaboración de queso en la Región de Murcia. Campaña 1988/89

Los representantes de los sectores productor e industrial, facultados debidamente para la firma del Acuerdo Colectivo que suscriben, acuerdan que:

— La leche de cabra para transformación en queso, objeto del presente Acuerdo Colectivo, sea producida dentro de la Región de Murcia.

— La valoración de la misma será en función del contenido en grasa, proteína y acidez, definiéndose una calidad tipo.

— Se fijarán los precios mínimos en función de la calidad del producto, estableciéndose el precio por grado de grasa, aplicándose bonificaciones y penalizaciones que modifiquen el precio de la mercancía en función de la calidad, en base a la calidad-tipo definida.

— Independientemente de los precios mínimos resultantes en función de la calidad, se establece una variación dependiente del precio de mercado en cada momento, constituyéndose una Mesa de Seguimiento de precios de mercado, a efectos de determinar las oscilaciones producidas en el mercado de la leche de cabra.

— Se establecerán las garantías de cumplimiento entre las partes contratantes, en base a las condiciones e indemnizaciones previstas en el Convenio de Campaña y reflejadas en cada contrato de compra-venta, en caso de incumplimiento por alguna de las partes. Así como las causas que justifiquen la exención del cumplimiento de las obligaciones contraídas. Asimismo se establece el arbitraje al que se someterán las partes en caso de diferencia en la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo Colectivo.

— A efectos de aplicación y desarrollo del Acuerdo, constituir un Centro Gestor con representación paritaria de los sectores que suscriben el acuerdo.

6928 EXPEDIENTE sancionador número 48/88.

Por el presente, se hace saber a don Joaquín Muñoz Moreno, cuyo último domicilio conocido es calle Barrio Viejo, s/n, de Lorca, Murcia, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 36 y 224 del Reglamento de Epizootias, actualizado por R.D. 1.665/76 de 7 de mayo; apartados 9 y 11 de la Circular conjunta de las Consejerías de Sanidad y Agricultura para la Campaña contra la Rabia e Hidatidosis del año 1987, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 12 de julio de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**

6929 EXPEDIENTE sancionador número 25/88.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Tomás Arce, cuyo último domicilio conocido es calle Vicente Quirós San Cristóbal, 16 de Cartagena, Murcia, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 36 y 224 del Reglamento de Epizootias, actualizado por R.D. 1.665/76 de 7 de mayo; apartados 9 y 11 de la Circular conjunta de las Consejerías de Sanidad y Agricultura para la Campaña contra la Rabia e Hidatidosis del año 1987, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 28 de junio de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6888

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

En virtud de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 13 de junio de 1988 se aprobó definitivamente el Plan Parcial Residencial El Ral de Alhama de Murcia, que contiene la delimitación del Polígono de Actuación correspondiente a la Zona 6.^a Residencial Programada, Area 00, Subzona 01, más la ampliación con el suelo no programado de la Rambla colindante, determinado en la Modificación n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la expresada Consejería el 30 de mayo de 1988. Los terrenos se encuentran delimitados por el camino de El Ral, límite suelo urbano, c/ José M.^a Pernán, prolongación c/ García Lorca, suelo no urbanizable, camino del Almendrico, carretera nacional 340, Rambla Don Diego.

En dicho Plan Parcial se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del Planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de Reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del Polígono de Actuación para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de Reparcelación, formulado por al menos dos tercios del referido Polígono de Actuación que representen, asimismo, como mínimo, el 80% de la superficie reparable (art. 98.3 a) de la Ley del Suelo) y 106 del Reglamento de Gestión y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de

no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el Proyecto de Reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante, arts. 98.3 b) de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión a costa de los propietarios, arts. 122.1 c) de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión.

Lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios del Polígono de renunciar a la Reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en este Ayuntamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y en general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del Polígono hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación, arts. 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 22 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6887

CIEZA

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del presente mes de julio, el Presupuesto General para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, y las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cieza, a 22 julio de 1988.—El Alcalde, Francisco Marín Escribano.

Número 6814

YECLA

EDICTO

Por Angel Forte Forte se ha solicitado licencia de reparación de vehículos con emplazamiento en calle Zaplana, número 16-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Yecla, a 29 de junio de 1988.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Número 6818

ARCHENA

EDICTO

Por don Joaquín Sánchez Campoy, en nombre propio, se ha solicitado la instalación de una actividad de pescadería con emplazamiento en calle I. Concepción 2-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, a 20 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6935

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Ana Josefa Carrasco Parra licencia para instalación de bar en edificio Alamar-bajo en La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 13 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 6766

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer en régimen laboral fijo una plaza de Asistente Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Aprobadas por la Corporación en sesión del día 28 de junio de 1988 las bases que han de regir la convocatoria del concurso-oposición en régimen laboral fijo para proveer una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se publica convocatoria, con arreglo a las siguientes:

B A S E S**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Tiene por objeto la presente convocatoria de concurso-oposición proveer mediante contratación laboral indefinida una plaza de Asistente Social vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dotada con los emolumentos correspondientes a la categoría del Título de Grado Medio.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

—Estar en posesión del título de Asistente Social.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión si resultare nombrado.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base octava, y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en los tablones de edictos del Ayuntamiento.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución declarando la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde Presidente a propuesta de los Delegados de Personal.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas:

Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente se hará un sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, como mínimo, desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

Con una antelación al menos de 10 días naturales se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que inicie la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante tres horas como máximo, dos temas de los cuatro extraídos al azar, del programa adjunto, uno de la parte general y uno de la parte específica.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

Durante el desarrollo del primer ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de documentación alguna.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado del trabajo a desarrollar.

Octava.—Baremo de los méritos.

1.—Por experiencia en Servicios Sociales en Ayuntamiento o Administración Local:

a) 0,2 puntos por mes trabajado en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con un máximo de 6 puntos.

b) 0,1 puntos por mes trabajado en los Servicios Sociales de otro Ayuntamiento, con un máximo de 6 puntos.

2.—Por experiencia en la Administración Central o Autonómica:

0,5 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.

3.—Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

4.—Por la realización de cursos o cursos de especialización 0,1 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

5.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimiento de que se trata y presentados ante autoridad docente y oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.—Otros méritos relacionados con el puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

Novena.—Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y para considerarse aprobados será preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos, ya que se calificará con un máximo de 10 puntos cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal, en los ejercicios obligatorios, será de cero a diez, y la puntuación obtenida por cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

En ningún caso, la puntuación que puede obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda obtener en los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

Décima.—Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación definitiva, sin que dicho número pueda rebasar el de plazas convocadas de cada categoría y lo comunicará al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Corporación sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Sr. Alcalde Presidente, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haya publicado la resolución del Consejo sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no fuera presentada la documentación no podrán ser nombrados los aspirantes, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de lista.

Undécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Dodécima.—Recursos.

La convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

Parte general.

Derecho Político y Administrativo

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización Territorial del Estado español: La Administración Central, Administración Autonómica, Administración Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Régimen Local español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

5. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

6. Organización municipal. Competencias.

7. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actos y certificados de acuerdos.

8. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Comparación con otras Leyes autonómicas de Servicios Sociales.

Parte específica.

1. La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual. Necesidades y recursos sociales.

2. Metodología del trabajo social.

3. Trabajo social en los servicios de atención primaria. Servicio de información, valoración y orientación. Servicio de ayuda a domicilio. Servicio de convivencia. Servicio de promoción y cooperación social.

4. Trabajo social en los Servicios Sociales especializados.

5. Función del Asistente Social en el ámbito municipal. Trabajo social interdisciplinar.

6. Servicios sociales para el Sector de Tercera Edad.

7. Servicios sociales para la atención de la familia, infancia y adolescencia.

8. Descentralización de los Servicios Sociales.

9. El trabajo comunitario desde el ámbito de la infancia.

10. Intervención familiar en la prevención y tratamiento de la problemática del menor.

11. El trabajo con la mujer en el marco de los Servicios Sociales. Fundamentación.

12. Servicios Sociales básicos para la mujer.

13. Centros convivenciales de la Tercera Edad. Actividades socio-culturales y de animación en centro de Tercera Edad.

Alhama de Murcia, a 23 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 7003

MURCIA**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de julio de 1988, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Se acuerda:

Primero.—Convocar concurso para la adjudicación reglamentaria de las dieciocho licencias de clase A, auto-taxi, creadas mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 1988.

Segundo.—Aprobar las bases que, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y en el R.D. 2.025/1984, de 17 de octubre, sobre coordinación de las competencias administrativas en relación con los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, han de regir dicho concurso y que se concretan en los siguientes puntos:

1.—Podrán solicitar estas licencias de nueva creación las personas a que hace referencia el artículo 12 del citado Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, siguiéndose para su adjudicación el orden de prelación establecido en el artículo 13 del mismo, a cuyo fin los interesados habrán de aportar, junto a su solicitud, fotocopia del “Permiso Municipal de Conductor” y certificación expedida por la Seguridad Social en la que conste, con toda claridad, su inscripción en la misma, tiempo de cotización por cada uno de los períodos en que figure inscrito como conductor asalariado en el sector del taxi, con indicación de fechas de alta y baja, situación actual y número, nombre y actividad del patrono o patronos si hubiesen sido varios, en cuyo caso, habrán de acreditar la inscripción en el INEM durante los tiempos intermedios.

2.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del mencionado Reglamento, se reserva un diez por ciento de las licencias (esto es, dos licencias), para adjudicarlas entre los titulares de licencias de clase B, auto-turismo, que lo

soliciten, siempre que sean poseedores de una sola de esta clase y se anule cuando obtengan la de auto-taxi. El otorgamiento en este caso también vendrá determinado por rigurosa y continuada antigüedad. A tal fin los interesados habrán de aportar fotocopia de su “Permiso Municipal de Conductor” así como certificación de su alta y cotización en la Seguridad Social como trabajadores autónomos en este sector.

3.—Dado que, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de referencia, la condición de conductor asalariado se acredita mediante el alta y cotización con tal carácter en la Seguridad Social y la posesión del “Permiso Municipal de Conductor”, la antigüedad como tales vendrá determinada desde el momento en que, conjuntamente, concurren ambos requisitos.

4.—Los solicitantes habrán de indicar en su instancia si, junto con la licencia municipal que les habilita para realizar únicamente transporte urbano, solicitan la correspondiente autorización para realizar transporte interurbano, conforme establece el artículo 3.º a), del también anteriormente citado R.D. 2.025/1984, de 17 de octubre.

5.—Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6973

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don José Manuel Fernández Melero (Caja de Ahorros de Alicante y Murcia) licencia para oficina comercial en calle Mayor, 5, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 22 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 7000

MULA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el año 1988 y sus bases de ejecución, el respectivo expediente se hallará expuesto al público en la Oficina de Intervención durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias respecto al mismo que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Mula, 27 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 7001

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1988, acordó aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación correspondiente al ejercicio de 1988.

Por lo que se expone al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia, a 7 de junio de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 6970

TORRE PACHECO

A N U N C I O

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1988 el proyecto técnico de las obras de pavimentación de la calle Excm. Diputación de Balsicas y acera en la Avenida de Torre Pacheco de Dolores, así como el Pliego de Condiciones facultativas y técnicas, incluido en dicho proyecto, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Torre Pacheco, 7 de julio de 1988.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 7005

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

Por la Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de julio de 1988, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 17 del P.G.O.U. de Molina de Segura, según petición realizada por don José Pastor Hernández y otros”.

A efectos de lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Gestión Urbanística, al tratarse de una reparcelación simplemente económica, el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, a 28 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6985

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Talleres Pellicer y Construcciones, S.A., ha solicitado la devolución de fianza constituida para las obras de “Mejoras urbanísticas en casco urbano y pedanías”, por importe de 1.003.745 pesetas.

Lo que se hace público durante 15 días conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caravaca de la Cruz, 27 de julio de 1988.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 7009

M U L A

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 1988 el Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior Zona Alta y Parque del Castillo de Mula, elaborado por la Dirección Regional de Urbanismo, por delegación de esta Administración Municipal, se somete a información pública por plazo de tres meses, en el local de la Oficina Técnica Municipal, sita en la Casa Consistorial, durante cuyo plazo podrán formularse alegaciones o sugerencias.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área afectada por el Plan Especial, en los términos previstos en el artículo 8.º del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre.

El área afectada, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, es la comprendida entre: calle del Carmen, Gradas del Carmen, calle de Santo Domingo, calle Monjas, parte posterior de las edificaciones con fachada a calle de Molino Primero, calle de Los Molinos, callejón entre calle de Los Molinos y calle del Garrobo, calle del Garrobo, parte Norte de las edificaciones con fachada

a calle del Garrobo, camino desde calle de Garrobo a Altos de Santo Domingo, camino de subida al Castillo desde Altos de Santo Domingo, explanada del Castillo, senda desde explanada del Castillo al Barrio del Salitre, prolongación de calle del Salitre, y calle del Salitre hasta calle del Carmen.

Mula, 27 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 7010

M U L A

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 1988, ha aprobado los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para la contratación de trabajos de redacción de proyectos de reparcelación y urbanización, exponiéndose al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Mula, 27 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 7011

M U R C I A

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 3 de Habilitación y Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto en curso, por aplicación de superávit y financiación de la Comunidad Autónoma, que fue aprobado por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Corporación.

Murcia, 28 de julio de 1988.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 7012

MULA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1988, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 6 del Plan General Municipal.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 13 del Plan General Municipal.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 17 del Plan General Municipal.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, formulado por don José María Gálvez Sánchez, el cual limita: al Norte, calle Vueltas y parte posterior de edificaciones propiedad de

herederos de don Juan Pedro Gómez García; al Este, cerramiento de patios del Colegio Público Sto. Domingo, lateral del edificio (viviendas de los Maestros) con fachada a la calle Francisco Palazón (transversal a calle General Valcárcel), calle de don Francisco Palazón y lateral del edificio con fachada Norte a la citada calle; al Sur, fondo de callejón (Martibáñez), transversal a Avda. Mártires, espalda del edificio donde se ubican los Juzgados de Mula, callejón transversal a Avda. Mártires, parte lateral del edificio de viviendas Juan Martínez Soto, calle Vueltas y fachada del edificio (Ollerías), de doña Teresa Gómez Alcaraz; y Oeste, lateral y cerramiento de patio del citado edificio de doña Teresa Gómez Alcaraz y calle Vueltas.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, encontrándose el expediente en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el presente anuncio servirá de notificación a doña Catalina Gómez García, propietaria de parcela, cuyo domicilio se ignora.

Mula, 27 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 7015

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Presentada en este Ayuntamiento la propuesta de reparcelación voluntaria que formulan los propietarios del polígono de ejecución 9' de este término municipal, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante el cual podrán los interesados examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar alegaciones.

Las Torres de Cotillas, a 27 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6619

CARTAGENA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ha adoptado acuerdo de ceder gratuitamente

a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una parcela de terreno de 12.714 metros de superficie, sita en la zona del Ensanche de esta ciudad, destinada a la construcción de viviendas de promoción pública.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de que se puedan formular las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 20 de mayo de 1988.—La Concejal Delegada de Hacienda y Régimen General, Encarnación Gómez Díaz.

Número 7020

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión de 26 de julio actual, los padrones de Contribución Territorial Urbana, Contribución Rústica, Licencia Fiscal Comercial e Industrial y Licencia Fiscal para Artistas y Profesionales, correspondientes al ejercicio de 1988 corriente, se exponen al público durante 1 mes a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro.

Molina de Segura, a 27 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 7023

ALGUAZAS**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión extraordinaria del día 1 de agosto de 1988, acordó aprobar inicialmente la modificación del crédito número 2/88, mediante transferencias, en el Presupuesto 1988, y elevar el acuerdo a definitivo caso de no presentarse reclamaciones en el periodo de información pública legalmente preceptivo.

Lo que se hace público, al objeto de presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alguazas, 2 de agosto de 1988.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7002

**NOTARIA DE DOÑA VIRGINIA
PASTOR CRUZ
MORATALLA**

EDICTO

Doña Virginia Pastor Cruz, Notaria del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en la villa de Moratalla.

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la Regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria Primera-2.º de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas que, a requerimiento de don Jerónimo Rueda Salmerón, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas procedentes del Arroyo de Las Murtas, con destino a riego de su propiedad.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Moratalla, sita en calle Alfredo Rubio, número 12-bajo, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

En Moratalla a 23 de julio de 1988.
Virginia Pastor Cruz.

Número 6961

Generalitat Valenciana

Con fecha 4 de mayo de 1988 se ha acordado la apertura del período de prueba que previene el número 2 del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el expediente V-23765-O que se sigue contra don Juan Vte. Cano García por infracción a las normas reguladoras del transporte terrestre, con el vehículo matrícula MU-1275-X. No habiendo sido posible la notificación directa al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80-3.º de la citada Ley, se procede a la notificación por edicto.

El expediente se hallará de manifiesto en el Servicio Territorial de Transportes, calle Nuestra Señora de Gracia, número 2, 9.º A, pudiendo alegar el interesado lo que a su derecho convenga durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto.

El Instructor, fdo.: Manuel García Fons.

Valencia a 6 de julio de 1988.—El Secretario General, José María Laullón Redón.

Número 6962

Generalitat Valenciana

Con fecha 5 de mayo de 1988 se ha acordado la apertura del período de prueba que previene el número 2 del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el expediente A-23442-O que se sigue contra don Pedro Martínez Belchi por infracción a las normas reguladoras del transporte terrestre, con el vehículo matrícula MU-755-J. No habiendo sido posible la notificación directa al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80-3.º de la citada Ley, se procede a la notificación por edicto.

El expediente se hallará de manifiesto en el Servicio Territorial de Transportes, calle Nuestra Señora de Gracia, número 2, 9.º A, pudiendo alegar el interesado lo que a su derecho convenga durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto.

El Instructor, fdo.: Manuel García Fons.

Valencia a 7 de julio de 1988.—El Secretario General, José María Laullón Redón.

Número 6937

Generalitat Valenciana

Con fecha 5 de mayo de 1988 se ha acordado la apertura del período de prueba que previene el número 2 del ar-

tículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el expediente A-15453-O que se sigue contra don José M. Alemán López por infracción a las normas reguladoras del transporte terrestre, con el vehículo matrícula MU-7651-W. No habiendo sido posible la notificación directa al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80-3.º de la citada Ley, se procede a la notificación por edicto.

Expediente se hallará de manifiesto en el Servicio Territorial de Transportes, calle Nuestra Señora de Gracia, número 2, 9.º A, pudiendo alegar el interesado lo que a su derecho convenga durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto.

El Instructor, fdo.: Manuel García Fons.

Valencia a 6 de julio de 1988.—El Secretario General, José María Laullón Redón.

Número 7050

COMUNIDAD DE REGANTES (en formación) «GUARINOS»

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del nacimiento y sondeo de «Guarinos», a la Junta General que se ha de celebrar el día 11 de septiembre de 1988, a las 12 horas, en el Salón Parroquial de Barranda, Ayuntamiento de Caravaca, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto único: Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de 24 de julio de 1988.

Barranda a 29 de julio de 1988.

El Presidente de la Comisión, José Talavera.